

## OBJETIVOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN ESPAÑA

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE-A-2022-5809)

Abril 2023

	2020*	2025	2030	2035
<b>Prevención de residuos (art. 17 y 18)</b>				
1. Reducción del peso de los residuos generados, respecto a 2010	10%	13%	15%	
2. Reducción de los residuos alimentarios per cápita en el plano de la venta minorista y de los consumidores, respecto a 2020			50%	
3. Reducción de las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro, respecto a 2020			20%	
<b>Preparación para la reutilización, reciclado y valorización (art. 26)</b>				
4. La cantidad (% en peso) de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo:	50%	55%	60%	65%
5. La cantidad (% en peso respecto al total) de residuos municipales destinados a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización, debe alcanzar como mínimo:		5%	10%	15%
6. La cantidad (% en peso de los producidos) de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo:	70%			
<b>Vertido (art. 8 RD 646/2020)</b>				
7. Cantidad de residuos municipales vertidos (% del total de residuos generados en peso) (art. 8 RD 646/2020)		40%	20%	10%

### Recogida separada de residuos para su valorización (art. 25)

8. Porcentaje mínimo de residuos municipales recogidos separadamente			<b>50%</b>
	<b>Fecha establecida</b>		
9. Recogida separada de biorresiduos de origen doméstico, comerciales o industriales, para entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes	<b>30 de junio de 2022</b>		
10. Recogida separada de biorresiduos de origen doméstico, para entidades locales con población de derecho inferior a cinco mil habitantes	<b>31 de diciembre de 2023</b>		
11. Recogida separada de residuos textiles, aceites de cocina usados, residuos domésticos peligrosos y residuos voluminosos (residuos de muebles y enseres)	<b>31 de diciembre de 2024</b>		
12. Recogida separada de aceites de cocina usados de origen comercial o industrial, no gestionado por la entidad local	<b>30 de junio de 2022</b>		
	<b>2022</b>		<b>2027</b>
13. Porcentaje máximo de impropios permitido en los biorresiduos	<b>20%</b>		<b>15%</b>

*Nota: \*Art.15 y 22 de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados*